

CIRCULAR 039

2200

Bogotá, 28 ABR. 2017

PARA **CARLOS EDUARDO GECHEM SARMIENTO**  
Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural

**SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR**  
Secretaria General

**JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO**  
Vicepresidencia de Integración Productiva

**GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO**  
Vicepresidente de Gestión Contractual y Vicepresidente de Proyectos (E)

**HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**DIANA MARCELA MORALES CALDERÓN**  
Jefe Oficina Jurídica

**PIEDAD CECILIA MONTERO VILLEGAS**  
Jefe Oficina de Tecnologías de Información

**OLGA INÉS CHIGUASUQUE VARGAS**  
Jefe Oficina de Comunicaciones

ASUNTO: REMISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, MATRIZ DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Un saludo respetuoso,

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley 152 de 1994, el cual establece en el párrafo segundo que *"Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados"*.



Adicionalmente el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, dispone que el *“Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”*.

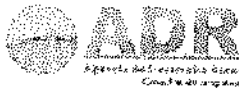
Así mismo en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece que *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano...”*. Y a su vez, el Decreto 2482 de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión”* prevé el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como un componente de la política de Derecho Administrativo *“Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano”*.

Y de acuerdo a los numerales 5 y 15 del artículo 13 del Decreto 2364 de 2015 en los cuales se establece consagran como funciones de la Oficina de Planeación: *“5. Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo Institucional, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual de Inversiones, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial y someterlos a aprobación de Presidente de la Agencia”* y *“15. Diseñar, en coordinación con las dependencias competentes, el Plan Anticorrupción de la entidad, para la aprobación del Presidente de la Agencia y coordinar su implementación”*.

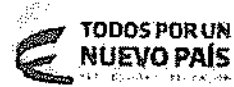
Me permito remitir una copia de los documentos impresos y diagramados del Plan Estratégico Institucional, la matriz del Plan de Acción y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Los dos primeros aprobados por el Consejo Directivo y el último aprobado por la Presidencia de la Agencia.

Adicionalmente envío el Código de Buen Gobierno, aprobado por el Consejo Directivo, el cual permitirá implementar las políticas, directrices y lineamientos para el adecuado funcionamiento y operación de la Agencia de Desarrollo Rural relacionadas con los deberes constitucionales y legales de la función administrativa, el Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.





039



La versión digital de estos documentos se encuentran en la página web de la entidad, para la consulta de funcionarios, contratistas y la ciudadanía.

Es importante mencionar que el Direccionamiento Estratégico plasmado a través de estos documentos, define la ruta organizacional que debe seguir la entidad para lograr sus objetivos. Los invito a hacer de éstos parte esencial de su gestión con el fin de encauzar la operación de la entidad bajo parámetros de calidad, eficiencia y eficacia. Así como a participar activamente en su seguimiento, revisiones periódicas y ajustes cuando haya lugar.

Cordialmente,

PAULA ANDREA VINCHERY DURÁN  
Jefe Oficina de Planeación

Elaboró: Juan Carlos Arciniegas Muñoz. Contratista Oficina de Planeación.

